

**No. 47438**

---

**Argentina  
and  
Uruguay**

**Exchange of notes constituting an Argentine-Uruguayan agreement relating to the establishment of a working group to draft a project agreement on migration. Montevideo, 2 March 2005**

**Entry into force:** *2 March 2005 by the exchange of the said notes*

**Authentic text:** *Spanish*

**Registration with the Secretariat of the United Nations:** *Argentina, 21 April 2010*

---

**Argentine  
et  
Uruguay**

**Échange de notes constituant un accord Argentin-Uruguayen relatif à la création d'un groupe de travail chargé de rédiger un projet d'accord sur la migration. Montevideo, 2 mars 2005**

**Entrée en vigueur :** *2 mars 2005 par l'échange desdites notes*

**Texte authentique :** *espagnol*

**Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies :** *Argentine, 21 avril 2010*

[ SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL ]

I

*Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Montevideo, 2 de marzo de 2005

Señor Ministro

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, tomando en cuenta las excelentes relaciones de ambos Gobiernos y la manifiesta voluntad de profundizar la integración entre nuestros países, para proponerle el establecimiento de un “Grupo de Trabajo” cuya finalidad sea la de redactar un amplio proyecto de Acuerdo Migratorio que recoja la larga tradición de facilitación en esta materia que existe entre ambas naciones.

La reconocida amistad que distingue a la relación entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, como así también el rico y fluido intercambio social, cultural, turístico y comercial entre sus sociedades nos enfrenta a la irrenunciable responsabilidad de mejorar los términos que regulan la cuestiones migratorias entre nuestros países. Esta es la razón que me lleva a proponer a Vuestra Excelencia el establecimiento de un ámbito de trabajo específico dedicado a diseñar un acuerdo que de cuenta de esta realidad.

Al respecto, le propongo que el Grupo de Trabajo se conforme con representantes de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores de ambos Gobiernos, y que establezca su propio reglamento de funcionamiento y periodicidad de sus encuentros.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, esta Nota y la de Vuestra Excelencia, en respuesta a la presente, en la que conste su conformidad, constituirá un Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi consideración más distinguida.

A S.E. el Sr. Ministro de  
Relaciones Exteriores de la  
República Oriental del Uruguay  
D. Reinaldo GARGANO OSTUNI  
S / D

II

Montevideo, 2 de marzo de 2005.

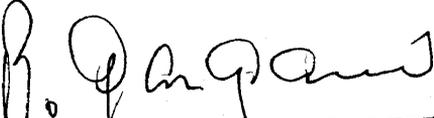
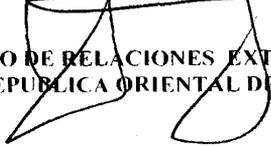
Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de Vuestra Nota de esta misma fecha, cuyo texto transcribo a continuación:

[See Note I]

Me complace en confirmar a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con los términos de la Nota anteriormente transcrita, la cual junto con la presente, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AS. E. el Sr. Ministro de  
Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto  
de la República Argentina  
Dr. Rafael Bielsa